Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Lic. Marilda Bogado y Abog. Enrique Martínez

Comité de Evaluación

Fecha : 24 de Enero del 2019.13:30 hs.

Ref. : Contratación Nº 02/2019 que tiene por objeto "Adquisición de Cubiertas para Máquinas Pesadas". ID Nro 355.971

---

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 23 de Enero de 2019 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **COPRONAR LTDA,** con una oferta económica de **Gs. 36.800.000** (Guaraníes treinta y seis millones ochocientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 21 de Enero de 2019, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad en seguir con los trabajos de mantenimientos de caminos, antes de la cosecha donde transitan muchas maquinarias pesadas que necesitan de un buen camino.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

Abog. Enrique Martínez
Secretario General

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **COPRONAR LTDA:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

5. Correcciones aritméticas

Oferente **COPRONAR LTDA**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente **COPRONAR LTDA, CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Según se desprende en la tabla siguiente.

Oferente	Información sobre el oferente	Formulario de Carta/Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Documentos sobre existencia legal de la empresa	Poderes del Firmante	Garantía de mantenimiento de oferta	Monto de la Oferta
COPRONAR LTDA.	Presenta	Presenta	Presenta	No Aplica	No Aplica	Presenta	Gs. 36.800.000

7. Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se agrupa las propuesta del único oferente, lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	**1**
OFERENTES	**COPRONAR LTDA**
PRECIOS	**36.800.000**

En esta parte de la evaluación damos cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública la cual se ha constatado que la empresa **COPRONAR LTDA** con su representante legal el Sr. Darci Bortoloso, no figura como funcionario público, conforme a la consulta realizada en la página web http://documentos.gov.py en la parte de no ser funcionario Público.

Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

8. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)
Capacidad Financiera

El oferente presenta Balances Generales comparativos correspondiente a los años 2015,2016,2017 , sus ratios financieros indican que el oferentes cuenta con suficiente Liquidez (promedio mayor que 1) y, Endeudamiento corresponde a menor que 1 en el promedio de los 3 últimos años, dispone de Rentabilidad.

Requisitos Mínimos	COPRONAR LTDA.					
	Año 2015	Año 2016	Año 2017	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	164.839.546.785	175.115.066.518	243.501.393.123	583.456.006.426	194.485.335.475	1,05
PASIVO CORRIENTE	146.869.239.012	160.918.950.400	245.334.608.942	553.122.798.354	184.374.266.118	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 1 en promedio de los 3 últimos años.						
PASIVO TOTAL	229.948.412.736	235.980.495.923	295.632.549.759	761.561.458.418	253.853.819.473	0,86
ACTIVO TOTAL	265.622.084.251	276.226.902.967	346.369.170.971	888.218.158.189	296.072.719.396	
Rentabilidad: porcentaje (%) de utilidad después del impuesto con respecto al capital.						
UTILIDAD	935.394.021	1.663.546.758	1.894.407.436	4.493.348.215	0,035476593	
PATRIMONIO NETO	35.673.671.615	40.246.407.044	50.736.621.213	126.656.699.872		

El oferente COPRONAR LTDA. se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente COPRONAR LTDA, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

9. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA NARANJAL LTDA. Ruc 80006620-0, con una oferta económica de Gs. 36.800.000 (Guaraníes treinta y seis millones ochocientos mil)

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

LIC. MARILDA BOGADO
Directora de Hacienda

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General